

JUZGADOS DE LO PENAL

ALICANTE

Edicto

Don José Antonio Durá Carrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 600/1994, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días como mínimo, la finca propiedad de la condenada doña Francisca Rivera Rivera, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda sita en partida La Cala, calle en proyecto, sin número, edificio denominado «Fundación», planta tercera, letra A, portal dos, inscrita con el número 36.351 del tomo 799, libro 407, folio 62, del Registro de la Propiedad número 1 de Benidorm.

Para el acto de la subasta, se señala el día 13 de abril de 1998, a las diez horas y los días 6 de mayo de 1998 y 29 de mayo de 1998, para el supuesto de que no hubiera postores, respectivamente en la primera y segunda subastas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta, el precio de tasación de 6.185.493 pesetas; las dos terceras partes del mismo para la segunda, y la tercera, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta corriente de este Juzgado, número 0204000078060094, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta.

Cuarto.—Los autos y demás documentos a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 11 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Durá Carrillo.—El Secretario.—9.319-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A ESTRADA

Edicto

Don Antonio Chao Pérez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de A Estrada, doy fe, certifico que en el libro de sentencias civiles de este Juzgado obra el siguiente:

«Auto»

En A Estrada a 26 de julio de 1997.

Hechos

Primero.—Por Auto de fecha 23 de mayo de 1997, se declaró en estado de suspensión de pagos a "Hordeza, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha 11 de julio de 1997, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de 87.572.130 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha

suma más de tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio, presentado por el acreedor "Céltica de Cervantes, Sociedad Anónima", habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes, con excepción de don Ángel Ares Sánchez, "Bombeos Bergantiños, Sociedad Limitada", don Manuel Fernández Pérez, don Adolfo Lodeiro Iglesias, don José Méndez Liciaras y don Jorge Silva Soutiño, que votaron en contra; siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyo importe sobrepase las tres quintas partes del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron del derecho de abstención, proclamándose el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Segundo.—La proposición del convenio favorablemente votada es la siguiente: "La acreedora Céltica de Cementos propone la modificación del convenio presentado por la suspensa en el sentido siguiente:

1. Céltica de Cementos se compromete a adquirir en firme la planta de hormigón situada en Castrotión-Oca, A Estrada, con todos sus elementos —que ahora no se mencionan por no tenerlos—, libre de personal, cargas, gravámenes y arrendatarios, por la suma de 9.173.047 pesetas, IVA sin incluir, que representa el 10 por 100 del importe de los créditos de los acreedores, tomando como base el importe reconocido en la lista definitiva de acreedores.

2. La escritura de compraventa se otorgaría en el plazo de quince días, contados a partir de la firmeza del auto aprobatorio del convenio, y siete días más tarde se procedería a entregar al Abogado de la suspensa cheque nominativo de acda. acreedor por el 10 por 100 de sus créditos, sin exceder en total del precio marcado en el punto primero.

3. Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa de la planta serían por cuenta y a cargo de la entidad compradora". Esta proposición de convenio fue entregada y unida al acta por el señor Lisardo Gálvez Álvarez, representante de "Céltica de Cementos, Sociedad Anónima", convenio que fue aceptado por la representación de la suspensa en sustitución del por ésta presentado, aclarando por parte del señor Gálvez Álvarez que propone una quita del 90 por 100 y con el 10 por 100 restante se compromete a pagar a la suspensa con destino a los acreedores comunes del 10 por 100 con un tope de 9.168.731 pesetas.

Tercero.—Ha transcurrido en término de ocho días desde la celebración de la Junta general de acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

Razonamientos jurídicos

Único.—Procede aprobar por tanto el convenio mencionado tal y como dispone el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

En atención a lo expuesto.

Doña Cristina García Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de A Estrada, dispongo:

Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrado en el expediente de suspensión de pagos de "Hordeza, Sociedad Limitada", transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten, asimismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el "Boletín Oficial del Estado" expidiéndose también mandamiento por duplicado para el Registro Mercantil de esta provincia; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la Intervención Judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente doña Celina Brañas Fernández, don Arturo Villanueva López-Ballesteros y don Óscar Manuel Salvador Núñez, que han venido actuando en cuanto

a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; cúrsense y publíquense los despachos y edictos acordados expedir, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así, por este mi Auto, lo dispongo, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de publicación a los fines oportunos, así como para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Correo Gallego» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que sello y firmo en A Estrada a 13 de septiembre de 1997.—El Secretario, Antonio Chao Pérez.—9.212.

ALBACETE

Edicto

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 436/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra doña María del Carmen García López, doña Elisea García López, doña Juana María García López y doña Rosa María García López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 003200018043697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 6 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca especial número 19 del edificio sito en Albacete, calle Ramón y Cajal, número 20, y especial número 1 del edificio sito también en esta ciudad, calle Arquitecto Fernández, número 15: Local comercial, sito en planta baja de los dos citados edificios. Tiene una extensión total de 443,83 metros cuadrados, incluido el patio anejo de la finca especial número 1. Inscrito al tomo 1.841, libro 174, sección primera, folio 173, finca número 12.304. Actualmente aparece inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.904, libro 196, sección primera, folio 96, finca número 13.356, formada por agrupación del resto de la referida finca número 12.304 y la número 173 del mismo Registro.

Tipo de subasta: 73.555.840 pesetas.

Dado en Albacete a 13 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Cabarcos Caminal.—El Secretario.—8.658.

ALBACETE

Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 554/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Pilar González Velasco, en representación de «Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Jaquero López y don Delfín García Cutanda, en reclamación de 3.810.250 pesetas de principal, más intereses y costas presupuestados, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien que se dirá, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas de los siguientes días:

Primera subasta: 26 de marzo de 1998.

Segunda subasta: 22 de abril de 1998.

Tercera subasta: 19 de mayo de 1998.

Con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el del valor del bien; en la segunda el valor del bien, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar, previamente, en la cuenta número 0033000017055492, de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda; debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que únicamente el actor ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que en cuanto a inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca especial número 3. Vivienda en Albacete, calle Ejército número 28, en planta primera, a la derecha, con una superficie útil de 68,4 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 950, libro 20/2.º, folio 57, finca número 1.246. Valorada en 6.018.496 pesetas.

Dado en Albacete a 13 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Rodríguez.—El Secretario.—9.162.

ALICANTE

Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Que conforme a lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 506/1997, a instancias de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», contra don Basilio Gutiérrez Esturo, se ha acordado por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Local número 19 de la planta baja, en el plano 27-B del bloque Gafner de la urbanización de la Albufereta, término de Alicante, de 40 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante número 4, tomo 2.482, libro 226, sección segunda, folio 182, finca 3.452, inscripción sexta de hipoteca. Sito en avenida Villajoyosa, 95-97, bajo.

Valorado a efectos de la primera subasta en 7.839.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar la subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 16 de abril de 1998.

Segunda subasta: El día 15 de mayo de 1998, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta: El día 16 de junio de 1998, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las once treinta horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obra, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación al demandado de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 14 de enero de 1998.—La Secretaria, María Concepción Manrique González.—9.017.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 539-C/1996, instado por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Julián Lorenzo Oliver y doña Isabel Espinosa Tomás, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 27 de abril de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 213, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Segunda.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Bungaló del complejo residencial «Venecia II»; está en la primera fila, formada por 28 de ellos, donde es el 12 contando desde el este. Ocupa una superficie rectangular aproximada de 18 metros 60 centímetros de longitud por 5 metros 20 centímetros de latitud, en la cual queda comprendido su jardín, de unos 33 metros 80 decímetros cuadrados, situado en su fachada principal; las plantas de semisótano, para garaje, baja y alta, con la superficie útil total de 116 metros 58 decímetros cuadrados, 90 metros cuadrados la vivienda y el resto el garaje, comunicadas mediante una escalera interior. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante 4, al tomo 2.481 del archivo, libro 225, de la sección segunda de Alicante, folio 179, finca 12.479, inscripción tercera. Valoración a efectos de subasta: 18.792.500 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—9.165.